



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES (CÓRDOBA)

Pl. España, 1 – C.P.14660 - Teléf.(957) 18 30 00 - C.I.F. P-1401400-E - Nº Rgto.Entid. Locales 01140142.-
ayuntamiento@aytocanetedelastorres.es www.aytocanetedelastorres.es

Ref.Gex.3146/2022

DON FÉLIX ROMERO CARRILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES (CORDOBA),

HACE SABER:

Por el Alcalde-Presidente con fecha 12/08/2022 ha emitido Decreto por el que se aprueba el Pleigo de condiciones para el otorgamiento de licencia para ocupación temporal del bar de la Caseta municipal de Cañete de las Torres (Córdoba), con motivo de la Feria Real a celebrar del 29 de septiembre al 2 de octubre de 2022, que se transcribe a continuación:

“PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA OCUPACIÓN TEMPORAL DE BAR EN LA CASETA MUNICIPAL DE CAÑETE DE LAS TORRES CON MOTIVO DE LA FERIA REAL A CELEBRAR DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 2 DE OCTUBRE DE 2022.-

Primera.- Objeto.

El presente pliego tiene por objeto la definición de las condiciones y del procedimiento a seguir para el otorgamiento de licencia para ocupación temporal del bar en la Caseta municipal de Cañete de las Torres con motivo de la Feria Real 2022.

El uso común del dominio público es el que corresponde por igual a toda la ciudadanía, de modo que el uso de unos no impide el de los demás, considerándose especial cuando concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares. El uso común especial está sujeto a autorización/licencia administrativa.

Según el artículo 92.1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como los artículos 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA) y 57 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las entidades locales de Andalucía (en adelante RBLA), las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia y si ello fuera procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, mediante sorteo, si otra cosa no se hubiese establecido en las condiciones por las que se rigen.

De acuerdo con el artículo 57.3 del LBELA, las licencias para ocupación temporal del dominio público con motivo de ferias, verbenas u otros eventos similares podrán otorgarse por el trámite de pujas a la llana previsto en el apartado primero del artículo 18 de dicho Reglamento.

Conforme al artículo 57.6 RBELA, la autorización que se otorgue de acuerdo con lo dispuesto en este pliego no será transmisible bajo ningún concepto, al no referirse a cualidades personales del sujeto por encontrarse limitado el número de las licencias a otorgar.

Segunda.- Régimen jurídico.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Código seguro de verificación (CSV):

5DD6 5BD1 F1FB D9D7 CD6E



5DD65BD1F1FBD9D7CD6E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 12-08-2022

Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones públicas.
Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Tercera.- Licencia a otorgar. Se otorgará licencia de uso común especial para la ocupación temporal del bar de la Caseta Municipal del 29 de septiembre al 2 de octubre de 2022.-

Cuarta.- Duración de la licencia.

La licencia se otorgará para el período de tiempo comprendido entre el 29 de septiembre al 2 de octubre de 2022

Quinta.- Procedimiento de concesión de la licencia.

En atención al tipo de uso que se hace del espacio público y al espacio temporal que supone, el procedimiento de concesión de la licencia será de puja la llana, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.3 RBELA, en relación con el artículo 18 del mismo reglamento.

Sexta.- Tipo de licitación.

El tipo de licitación al alza se fija en la siguiente cantidad: 2.000,00 €, por todo el período de duración de la licencia. El adjudicatario de la licencia debe abonar al Ayuntamiento antes del 28 de septiembre el precio ofertado.

Séptima.- Requisitos de los licitadores.

Podrán concurrir a la puja las personas físicas y jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las administraciones públicas.

Octava.- Obligaciones de los licitadores.

1.- Deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, Prevención de Riesgos laborales y seguridad y salud sin que pueda repercutir en el Excmo. Ayuntamiento ningún tipo de sanción ni responsabilidad de cualquier tipo que por incumplimiento de dichas obligaciones pudieren serle exigidos por los órganos competentes.

2.- Montaje, decoración, instalación y desmontaje de la Caseta Municipal, incluida barra-mostrador y cocina, aportando un mínimo de 300 sillas con sus correspondientes veladores para la Caseta de Feria.

3.- Mantener en perfecto estado de limpieza la Caseta, su cocina y servicios y a observar las demás medidas y normas higiénico-sanitarias vigentes y de aplicación en esta materia.

4.- A la formalización del contrato presentará Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra las responsabilidades derivadas del presente contrato.

Novena.- Documentación a presentar.

a) solicitud debidamente cumplimentada (según modelo establecido en el anexo I), con indicación expresa de la aceptación incondicionada del pliego y comprensiva de la puja.

b) Si se trata de una persona física, copia auténtica del DNI. Si se trata de una sociedad, copia

Código seguro de verificación (CSV):

5DD6 5BD1 F1FB D9D7 CD6E



5DD65BD1F1FBD9D7CD6E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>
Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 12-08-2022

auténtica del cif, de la escritura de constitución de la empresa inscrita en el correspondiente registro oficial, del poder de representación del representante de la empresa y de su Documento Nacional de Identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Cañete de las Torres y con la Seguridad Social (según modelo establecido en el Anexo II).

Los documentos anteriores se entregarán en el Ayuntamiento de Cañete de las Torres en un sobre cerrado firmado por el interesado, en el que se hará consta "PUJA LICENCIA PARA OCUPACIÓN TEMPORAL DE BAR EN CASETA MUNICIPAL CON MOTIVO DE LA FERIA REAL 2022"

El plazo de presentación de la documentación es hasta el día 31 de agosto a las 14 horas.

Novena.- Documentación a aportar con carácter previo al otorgamiento de la licencia.

Con carácter previo al otorgamiento de la licencia, el postor que haya realizado la mejor oferta deberá entregar en la Secretaría General del Ayuntamiento la siguiente documentación:

- 1.- Póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor.
- 2.- Comunicación previa de inicio de actividad e inscripción en el registro sanitario de empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía.
- 3.- Carné de manipulador de alimentos y demás documentación sanitaria exigible al tipo de actividad.

En caso de que no se presente cualquiera de los documentos anteriores, el otorgamiento de la licencia se realizará al postor que hubiese presentado la siguiente mejor oferta, el cual estará igualmente obligado a la aportación de los documentos anteriores.

ANEXO I SOLICITUD Y PUJA ECONÓMICA

D/D^a _____, con domicilio en _____ nº _____ y con DNI _____ en representación de _____ la Entidad _____ con CIF _____, enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para el otorgamiento, mediante el procedimiento de puja la llana, de LICENCIA PARA OCUPACIÓN TEMPORAL DEL BAR DE CASETA MUNICIPAL CON MOTIVO DE LA FERIA REAL 2022 DE CAÑETE DE LAS TORRES, hago constar que tengo pleno conocimiento del pliego de condiciones que ha de regir el otorgamiento de la licencia y acepto íntegramente su contenido, y en consecuencia solicito tomar parte en el procedimiento; siendo el importe de la puja económica que realizo el siguiente:

Cañete de las Torres, ___ de ___ de 2022.

Código seguro de verificación (CSV):

5DD6 5BD1 F1FB D9D7 CD6E



5DD65BD1F1FB09D7CD6E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 12-08-2022

Por el presente documento, salvo manifestación en contra, presto mi consentimiento a que mis datos sean incorporados a un fichero titularidad del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El uso de dichos datos se restringirá a la gestión municipal, pudiendo utilizarse en ulteriores procedimientos municipales, así como cederse a otras Administraciones Públicas, y solicitar el Ayuntamiento datos a estas. Todo ello en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales. Si lo desea podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos previstos en los art. 13, 14 y 15 de la citada Ley.)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES

ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____, con
domicilio en _____ num. _____ y con
DNI _____, en representación de la Entidad _____
_____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE

PRIMERO.- Se dispone a participar en el procedimiento de puja la llana para el otorgamiento de LICENCIA PARA OCUPACIÓN TEMPORAL DE BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DE CAÑETE DE LAS TORRES CON MOTIVO DE LA FERIA REAL 2022 del 29 de septiembre al 2 de octubre de 2022.

SEGUNDO.- Cumple con los requisitos previsto exigidos en el Pliego de Condiciones para el otorgamiento de LICENCIA PARA OCUPACIÓN TEMPORAL DE BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DE CAÑETE DE LAS TORRES CON MOTIVO DE LA FERIA REAL 2022 , y en concreto:

- No está incurso/a en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.
- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Cañete de las Torres y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

TERCERO.- Se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración en

En _____ a _____ de _____ de 2022.-

Firma:”

Lo que se publica para general conocimiento.
EL ALCALDE,

Código seguro de verificación (CSV):

5DD6 5BD1 F1FB D9D7 CD6E



5DD65BD1F1FB D9D7CD6E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 12-08-2022